

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Discriminador de llamadas salientes.
Fabricado por: «Van-Microsistemas, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Van-Microsistemas».
Modelo: CTI-1000.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre),

con la inscripción E 99 94 0556

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1999.

Advertencia:

El proceso de elaboración de la información que puede facilitar este equipo, no ha sido verificado por la Dirección General de Telecomunicaciones.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4 de diciembre), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

28574 RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al interfaz para PC-486 con acceso básico a RDSI, marca «AT&T», modelo AT&T 3336 K330 (TM-Bri).

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «AT&T, Global Information Solutions», con domicilio social en Madrid, Albacete, 1, código postal 28027,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al interfaz para PC-486 con acceso básico a RDSI, marca «AT&T», modelo AT&T 3336 K330 (TM-Bri), con la inscripción E 95 94 0595, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Interfaz para PC-486 con acceso básico a RDSI.
Fabricado por: «NCR Corporation», en Estados Unidos.
Marca: «AT&T».
Modelo: AT&T 3336 K330 (TM-Bri).

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción E 95 94 0595

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995.

Advertencia:

Este equipo cumple las especificaciones técnicas contenidas en la UNE-ETS 300 153 y UNE-ETS 300 104, equivalentes a la NET-3, partes 1 y 2 respectivamente, y correspondientes al acceso básico a la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI).

El lógico utilizado corresponde a la versión V1.07 para la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI).

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

28575 RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioenlace digital (38 GHz), marca «Tel-Link», modelo 38.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Intelsis Sistemas Inteligentes, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santiago de Compostela, Conjo de Abajo, 23, código postal 15706,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioenlace digital (38 GHz), marca «Tel-Link», modelo 38, con la inscripción E 99 94 0594, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioenlace digital (38 GHz).
Fabricado por: «P-Com. Inc.», en Estados Unidos.
Marca: «Tel-Link».
Modelo: 38.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción E 99 94 0594

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1999. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987,

de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**28576** RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la tarjeta interfaz para X.25 (Net-2), marca «Hewlett Packard», modelo J2792A/J2793A.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Hewlett Packard Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en Las Rozas, carretera N-VI, kilómetro 16,500, código postal 28230,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la tarjeta interfaz para X.25 (Net-2), marca «Hewlett Packard», modelo J2792A/J2793A, con la inscripción E 99 94 0591, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Tarjeta interfaz para X.25 (Net-2).  
Fabricado por: «Hewlett-Packard France», en Francia.  
Marca: «Hewlett Packard».  
Modelo: J2792A/J2793A.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1649/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), y anexos «Boletín Oficial del Estado» del 22),

con la inscripción

E	99 94 0591
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1999.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**28577** RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la emisora de frecuencia modulada, marca «OMB», modelo EM-1000-V.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «OMB

Sistemas Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zaragoza, María Moliner, 74 y 76, código postal 50007,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la emisora de frecuencia modulada, marca «OMB», modelo EM-1000-V, con la inscripción E 99 94 0557, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Emisora de frecuencia modulada.

Fabricado por: «OMB Sistemas Electrónicos, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «OMB».

Modelo: EM-1000-V.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 80/1993, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero),

con la inscripción

E	99 94 0557
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1999.

##### Advertencia:

Potencia nominal medida: 1.079 W.  
Banda de frecuencias: 87,5 a 108 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**28578** RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al módem interno para RTC (V21, V22, V23, V32), marca «Comsphere», modelo 3911.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de Tomás Pastor Gutiérrez, con domicilio social en Madrid, paseo San Francisco de Sales, 44, P-10, CP 28003,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al módem interno para RTC (V21, V22, V23, V32), marca «Comsphere», modelo 3911, con la inscripción E 99 94 0569, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.